



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 18 DE MAYO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO ACCTAL.:

D^a. JULIA GÓMEZ DÍAZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por la Técnico de Admón. Local D^a. Julia Gómez Díaz, en calidad de Secretaria General de Gobierno Accidental; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 11 de mayo de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I “MODELO DE PROPOSICIÓN” DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN; RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO “EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE Prensa Y FRUTOS SECOS EN AVDA. DE BARBER EN TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio y Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato administrativo especial para la ocupación de dominio público municipal mediante “Explotación de quiosco de prensa y frutos secos en la Av. de Barber”.

PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

TIPO DE LICITACIÓN: 1.050 € /año.

DURACIÓN/PRORROGA: 10 AÑOS.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe “análisis” de la justificación y viabilidad de la contratación propuesta, suscrito por el Técnico adscrito a Patrimonio, de fecha 2-05-2016.
- Orden de inicio de expediente de fecha 05-05-2016.
- Documento justificativo del contrato propuesto.
- Propuesta de la Unidad Gestora sobre el inicio de expediente referenciado en el epígrafe.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas regulador de “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Informe jurídico de fecha 5 de mayo de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.449).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN LA VENIDA DE BARBER”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que asimismo se aprueban.

3º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA (“INSTALACIÓN DE CINE DE VERANO EN EL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS”).-

En relación al expediente de referencia ET 25/2011 incoado por “CIVERTOLD, C.B.” relativo a “INSTALACIÓN DE CINE DE VERANO EN EL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS”, por la citada empresa se presenta escrito interesando la aplicación a la temporada 2016, del aval constituido para garantizar el cumplimiento de los condicionantes impuestos en el acto de otorgamiento de la licencia de instalación referenciada para la temporada 2015; autorizada por Resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 1445 de 12.04.2016.

En el expediente constan informes favorables emitidos por el Servicio de Patrimonio y Contratación, así como por la Tesorería Municipal.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Reconocer a la empresa “CIVERTOLD, C.B.” el derecho a la devolución de la garantía por importe de 300 euros (Nº de operación 320150003870).**

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA NÚM. 172 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, DICTADA POR EL JUZGADO DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO. PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 403/2014-M.-

Con respecto al asunto referido en el epígrafe, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 403/2014-M, que ha sido declarada firme, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. Ana María Gallardo Peñas, contra resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 2433 de 11.09.2014; que desestima la reclamación interpuesta por los daños y perjuicios morales causados por el embargo de nómina por impago de Tasa de Basura, por



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

considerar que no existe nexo de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento normal o anormal del servicio público, ya que los daños reclamados se produjeron como consecuencia de la conducta omisiva de la propia reclamante que no cumplió con su deber legal de presentación de declaración tributaria expresa de cambio de domicilio ante el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

En la citada sentencia se concluye que **no se dan los presupuestos legales para apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial, ya que no concurre el requisito de la antijuridicidad del daño, pues la recurrente se quietó a las resoluciones administrativas a las que ahora imputa el mismo, por lo que no puede calificarse de antijurídico; teniendo la recurrente la obligación jurídica de soportar el posible daño causado.**

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Darse por enterada de la referida sentencia.**

5º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TAJO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS CLÁUSULAS EN ORDEN A REGULAR LA COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-

IMPORTE: 0,00.-€.

UNIDAD GESTORA: Participación Ciudadana.

DURACIÓN: DOS (2) AÑOS, prorrogable de año en año hasta un máximo de cinco prórrogas.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud de renovación del convenio firmado el 31/03/2013, efectuada por la A. VV. El Tajo.
- Informes del Director de Proyectos de Restauración, Formación y Empleo, y de la Técnico de Gestión de Zonas Verdes.
- Convenio de colaboración firmado el 31/03/2013.
- Acta para el inicio de la utilización de los terrenos afectados por el Convenio firmado el 31/03/2013.
- Propuesta de aprobación de nuevo convenio de colaboración.
- Convenio:
 - Objeto del Convenio: Establecer las bases de colaboración para llevar a cabo las diferentes actuaciones derivadas de la creación de los Huertos Urbanos en el Barrio de Santa María de Benquerencia de Toledo, consecuencia del convenio firmado el 31 de marzo de 2013.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Obligaciones de las partes: Corresponde al Ayuntamiento autorizar la creación de los Huertos Urbanos en la Ciudad de Toledo en los terrenos de dominio público de titularidad municipal, en las ubicaciones precisas determinadas en el anterior convenio de colaboración de 31 de marzo de 2013, y que hacen referencia a los terrenos sitios en el denominado Vivero-Escuela Municipal del Polígono Industrial (en el nº 93 de la C/ Jarama) colindantes con la Depuradora; y el ubicado dentro de la parcela la Pista de Coches y Campo de Fútbol Municipal del Barrio de Sta. M^a. de Benquerencia, junto al Parque Lineal. Por su parte, la Asociación de Vecinos “EL TAJO” se compromete, entre otras obligaciones, a la explotación del huerto, bien de forma individual o colectiva; a elaborar un manual de uso que regule su buen funcionamiento y donde se desarrollen una serie de normas de cultivo atendiendo a criterios de agricultura ecológica; a respetar las normas y reglas que se establezcan en relación al uso del agua; los abonos y plaguicidas, las herramientas y demás cargas y elementos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio serán por cuenta de la A.VV. “EL TAJO” y de los usuarios, no suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento de Toledo; y a dejar en perfecto estado las parcelas a la finalización del convenio, etc.
 - Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 25 de abril de 2016.
 - Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.531.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

6º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”. Importe: 107.734,61.- €.
 - “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”, Importe: 15.377,76.- €.
- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 1.566 y 1.567, respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

7.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras al “COLEGIO SANTA MARÍA MARISTAS” (Expte. 119/16) para instalar dos ascensores y ampliar comedor en Ronda Buenavista núm. 49, conforme al proyecto visado el 26 de abril de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a Irene Martínez Romero (Expte. 116/16) para construir piscina en la calle Alemania núm. 16 – Parcela catastral 1653031VK1115D0106JJ, conforme al proyecto técnico aportado, fechado el 3 de mayo de 2016; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “INVEXPAT, S.L.” (Expte. 82/16) para apertura de huecos en fachada y construir baño en el local comercial núm. 10 del Centro “Zoco Europa” sito en la Avda. de París, conforme a la Memoria Técnica valorada aportada y el anexo a ésta presentado el 2 de mayo de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

- **Con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad** deberá tramitarse, en su momento por el usuario final, “COMUNICACIÓN PREVIA” o “DECLARACIÓN RESPONSABLE”.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.4) En relación con la solicitud formulada por D. Diego Rodríguez Álvarez para **cambio de uso de almacén a garaje**, de inmueble ubicado en la Calle San Cipriano núm. 11; por los Servicios Técnicos Municipales se emiten informes en fechas 25 de febrero y 10 de mayo de 2016, respectivamente, de los cuales se desprende lo siguiente:

- El espacio reúne las determinaciones establecidas para el uso de garaje en el Plan de Ordenación Municipal de Toledo. A estos efectos, consta documentación aportada por el interesado indicativa de las dimensiones y características del mismo.
- No existe inconveniente en acceder al cambio de uso solicitado.

Por el Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable, en consonancia con cuanto queda expuesto.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder a **Diego Rodríguez Álvarez** autorización para cambio de uso de almacén a garaje, de inmueble ubicado en la calle San Cipriano núm. 11 (Ref. catastral 2223514VK1122C0008GY); según documentación aportada en fecha 17 de mayo de 2016 y en las siguientes condiciones:

- La presente licencia sólo autoriza el cambio de uso solicitado.
- La utilización del inmueble como garaje requerirá con carácter previo la obligación de solicitar y obtener la correspondiente licencia de “VADO PERMANENTE”.
- Si fuese preciso ejecutar obras (bien en el interior o en el exterior del inmueble), deberá solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal, con advertencia expresa de que las obras a ejecutar en vía pública se realizarán por la empresa concesionaria adjudicataria del servicio contratado en su día por este Ayuntamiento (obras en el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

suelo y subsuelo de la red viaria pública y espacios libres de dominio y uso público municipal); con cargo al interesado previa valoración realizada según la Ordenanza Fiscal núm. 31.

8º.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE TERRAZA.-

En el expediente de referencia nº 57/m/16, por la Jefatura de Sección de Licencias y Actuación Urbanística se emite informe-propuesta en base a los siguientes antecedentes:

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de abril de 2016, otorgando licencia a Jonathan Rodríguez Reñones para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada, velador y toldo en la C/ Madre Vedruna.

2.- Comunicación de cambio de titularidad del establecimiento y actividad, presentado en este Ayuntamiento con posterioridad por Álvaro Rodrigo Álvarez (expte. 163/16 CP-CT).

3.- Solicitud de cambio de titularidad de la citada licencia presentada en fecha 16 de mayo en curso, facilitando asimismo los datos bancarios necesarios para el cargo en cuenta del pago fraccionado correspondiente al segundo plazo de la tasa devengada por aprovechamiento privativo de la vía pública.

No existiendo inconveniente legal que impida acceder a lo solicitado habida cuenta que, según lo dispuesto en el artº 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17.06.55), *“las licencias relativas a las condiciones de..... o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular”*; se formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar el **cambio de titularidad** de la licencia otorgada para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada, velador y toldo en la C/ Madre Vedruna; a favor de D. Álvaro Rodrigo Álvarez, en su condición de titular actual del establecimiento al que se encuentra vinculada la instalación.

9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 31 DE MARZO DE 2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 275/2012.-

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo informa en relación con el asunto referido en el enunciado, lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º.- Con fecha 9 de julio 2012, se interpone por Inmobiliaria Vistahermosa S.A. recurso contencioso administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud de regularización de la superficie ocupada por la ejecución de las obras de la carretera de circunvalación a Toledo y la ampliación de los depósitos municipales de agua en la carretera de Madrid.

2º.- Se consideran hechos probados en autos que:

- El 28 de abril de 1993 se suscribió un convenio urbanístico entre la mercantil y el Ayuntamiento, por el que la mercantil se comprometía a ceder al Ayuntamiento los terrenos afectados por la ejecución de la circunvalación de Toledo, y el Ayuntamiento compensaba a la propiedad con la edificabilidad correspondiente en la revisión del Plan General.
- Con el objeto de dar cumplimiento al convenio, se promovió por la recurrente el PAU 21 en la finca conocida como “Buenavista del Tajo”. Dicho PAU fue aprobado por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2006, aunque posteriormente fue anulado por la Comisión Regional de Urbanismo.
- El POM de Toledo, aprobado por Orden de 26 de marzo de 2007, clasificó como Sector PP3 los terrenos coincidentes con el ámbito del PAU 21. Dicha Orden no fue recurrida por la mercantil.

3º.- La sentencia analiza que la reclamación impugna el POM, que no fue recurrido en tiempo y forma. Se añade que el PAU 21 respondía a dar cumplimiento al convenio. Y que anulado éste, en el POM 2007 pasa a denominarse PP3, con una edificabilidad superior. Por lo que se concluye que la reclamación por la cesión de los terrenos se ha visto compensada.

4º.- De este modo, con fecha 31 de marzo de 2016 se dicta Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inmobiliaria Vistahermosa, S.A. contra la resolución impugnada; que se confirma por ser conforme a derecho y no se hace especial pronunciamiento en costas.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ Tomar conocimiento de la Sentencia nº 151/16 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inmobiliaria Vistahermosa, S.A. contra la resolución impugnada; que se confirma por ser conforme a derecho, y no se hace especial pronunciamiento en costas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 31 DE MARZO DE 2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 441/2011-C.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo informa lo siguiente:

1º.- Con fecha 13 de septiembre de 2011 se interpone por “Superbonilla S.A.” recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de 29 de junio de 2011 de la Junta de Gobierno Local de Toledo, que desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución del mismo Órgano de fecha 10 de febrero de 2010, que aprueba la liquidación definitiva de los gastos de urbanización del PAU nº 28 de la Unidad de Actuación en Avenida General Villalba nº 11.

2º.- Se consideran hechos probados en autos que:

- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 24 de febrero de 2005, aprobó el PAU nº 28 de la Unidad de Actuación en Avenida General Villalba nº 11, promovido por Industrias Cárnicas Tello S.A.
- El 30 de mayo de 2006 se aprobaron los proyectos de urbanización y reparcelación.
- El 10 de febrero se aprueba por la Junta de Gobierno Local la cuenta de liquidación, de la que resulta una cuota de urbanización a Superbonilla S.A. del 40,365%; es decir, de 155.144,87 euros.

3º.- La sentencia considera que la liquidación aprobada no aporta una cuenta detallada y justificada, al expresar conceptos generales sin mayor concreción. Por lo se anula la resolución impugnada, debiendo la Administración dictar una nueva resolución.

4º.- De este modo, con fecha 31 de marzo de 2016 se dicta Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Superbonilla, S.A. contra la resolución impugnada, que se anula por no ser conforme a derecho; sin hacer especial pronunciamiento en costas.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 156/16 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, por la que se estima el recurso el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Superbonilla, S.A. contra la resolución impugnada; que se anula por no ser conforme a derecho, sin hacer especial pronunciamiento en costas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- En ejecución de sentencia, requerir al agente urbanizador la presentación de una memoria y cuenta detallada y justificada, con el objeto de aprobar (previa audiencia de los interesados) una nueva cuenta de liquidación; de conformidad con el artículo 119.4 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

11º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “REDACCIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL POM”.-

EMPRESA: “TOMÁS MARÍN RUBIO”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: (Mayor Servicios 24/10).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acta de Recepción del trabajo de “REDACCIÓN DEL DOCUMENTO REFUNDIDO DEL POM”, de fecha 11 de diciembre de 2015.
2. Propuesta de Liquidación del Contrato, de fecha 3 de abril de 2016, suscrita por el Arquitecto Municipal Sr. Álvarez Ahedo.
3. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 5 de mayo de 2016.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 0,00 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.493.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “REDACCIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL POM”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y PUESTA EN VALOR DEL CIRCO ROMANO EN TOLEDO”.-

EMPRESA: “UTE ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA Y KERKIDE, S.L.”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: (Mayor Obras 1/11).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acta de Recepción de las obras de “**ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y PUESTA EN VALOR DEL CIRCO ROMANO EN TOLEDO**”, de fecha 13 de junio de 2012.
2. Propuesta de Liquidación del Contrato, de fecha 26 de abril de 2016, suscrita por el Arquitecto Municipal Sr. Álvarez Ahedo.
3. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 5 de mayo de 2016.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 0,00 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.494.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y PUESTA EN VALOR DEL CIRCO ROMANO EN TOLEDO”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

13º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE RECARGO Y REPARACIÓN DE FIRMES DE VARIAS CALLES DE TOLEDO”.-

EMPRESA: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: (Mayor Obras 31/10).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acta de Recepción de las Obras de fecha 29 de septiembre de 2011.
2. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo sobre aprobación de Certificación última y final o Certificación final, de 30 de noviembre de 2011.
3. Propuesta de Liquidación del Contrato, de fecha 30 de marzo de 2016, suscrita por el Sr. Ingeniero Municipal.
4. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 0,00 euros.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 28 de abril de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.074.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “OBRAS DE RECARGO Y REPARACIÓN DE FIRMES DE VARIAS CALLES DE TOLEDO”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL PEZ”.-

EMPRESA: “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: (Mayor Obras 37/10).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acta de Recepción de las Obras de 25 de julio de 2011.
2. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 2 de mayo de 2012, sobre aprobación de certificación última y final o certificación final.
3. Propuesta de Liquidación del Contrato, de fecha 7 de marzo de 2016, suscrita por el Sr. Ingeniero Municipal.
4. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 0,00 euros.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 25 de abril de 2016.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.076.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL PEZ”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

15º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRA DE INTERSECCIÓN DE LA CALLE RÍO ALBERCHE CON LA CALLE RÍO VALDEYERNOS DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA”.-

EMPRESA: “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: (Mayor Obras 12/11).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acta de Recepción de las Obras de 20 de agosto de 2012.
2. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 23 de octubre de 2012, sobre aprobación de certificación última y final o certificación final.
3. Propuesta de Liquidación del Contrato, de fecha 7 de marzo de 2016, suscrita por el Sr. Ingeniero Municipal.
4. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 0,00 euros.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 25 de abril de 2016.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.073.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “OBRA DE INTERSECCIÓN DE LA CALLE RÍO ALBERCHE CON LA CALLE RÍO VALDEYERNOS DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

16º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRA DE REORDENACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES PASEO DE BACHILLERES, LUXEMBURGO Y AVDA. DE EUROPA”.-

EMPRESA: “CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA, S.A.”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: (Mayor Obras 23/10).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acta de Recepción de las Obras de 18 de febrero de 2011.
2. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 11 de mayo de 2011, sobre aprobación de certificación última y final o certificación final.
3. Propuesta de Liquidación del Contrato, de fecha 3 de marzo de 2016, suscrita por el Sr. Ingeniero Municipal.
4. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 0,00 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 25 de abril de 2016.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.075.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “OBRA DE REORDENACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES PASEO DE BACHILLERES, LUXEMBURGO Y AVDA. DE EUROPA”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

17º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TERCER CARRIL Y ACERADO EN AVENIDA CASTILLA LA MANCHA”.-

EMPRESA: “INESCO CONSTRUCTORA, S.A.”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: (Mayor Obras 26/10).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acta de Recepción de las Obras de 28 de abril de 2011.
2. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 13 de octubre de 2011, sobre aprobación de certificación última y final o certificación final.
3. Propuesta de Liquidación del Contrato, de fecha 8 de abril de 2016, suscrita por el Sr. Ingeniero Municipal.
4. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 0,00 euros.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 25 de abril de 2016.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.077.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TERCER CARRIL Y ACERADO EN AVENIDA CASTILLA LA MANCHA”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO”.-

EMPRESA: “THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: (Mayor Servicios 7/09).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

8. Informe sobre finalización del contrato del Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 16 de febrero de 2016.
9. Propuesta de Liquidación del Contrato, de fecha 5 de abril de 2016, suscrita por el Sr. Ingeniero Municipal.
10. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
11. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 0,00 euros.
12. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 21 de abril de 2016.
13. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.072.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

19º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE DOS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Antecedentes

- Con fecha 29/07/2010 se suscribió un convenio entre la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Tajo, S.A. (en la actualidad Aguas de las Cuencas de España, S.A. –ACUAES-) y el Ayuntamiento de Toledo para establecer las condiciones de construcción y explotación de las obras de la actuación denominada “Depuración de vertidos en la Ciudad de Toledo”; que comprende la construcción de la EDAR de Estiviel, un colector y un tanque de tormentas.
- ACUAES ha comunicado a este Ayuntamiento haber recibido las obras denominadas “Tanque de Tormentas de la Ciudad de Toledo”, de la empresa contratista adjudicataria de las mismas; para la puesta a disposición del Ayuntamiento de éstas, a fin de que asuma su mantenimiento y gestión de la explotación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Dada la naturaleza de dicha infraestructura, los Servicios Técnicos de las dependencias municipales de Obras e Infraestructuras estiman **que el mantenimiento y explotación del tanque de tormentas no tiene entidad autónoma o independiente**, sino que ha de adscribirse a otro servicio; en concreto, han considerado que cabe su inclusión en el ámbito de gestión de la red de saneamiento, o bien de la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales. En base a ello, y a fin de obtener una mejor oferta acorde a los precios de mercado, se ha invitado a las concesionarias de la gestión de ambos servicios (FACSA-ADC U.T.E. y FCC AQUALIA, S.A., respectivamente), a presentar oferta para la gestión de servicio de mantenimiento y explotación de dichas infraestructuras, de conformidad con las condiciones y contenidos establecidas por los Servicios Técnicos Municipales.
- Presentadas ofertas por FACSA-ADC U.T.E. y FCC AQUALIA, S.A., el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras emite informe con fecha 29/02/2016, que concluye señalando la **oferta remitida por FCC AQUALIA, S.A. como la más ventajosa económicamente**.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de la Unidad Gestora de Obras e Infraestructuras con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, sobre modificación del contrato citado en los siguientes términos:
 - Aprobar la modificación (ampliación) del contrato epigrafiado, suscrito con FCC, S.A. (hoy AQUALIA FCC, S.A.). Dicha modificación consiste en la inclusión en el referido contrato, del mantenimiento y explotación del “Tanque de Tormentas de la Ciudad de Toledo e infraestructuras anexas”; por el período comprendido entre el **01/06/2016 y el 15/10/2021, y un presupuesto total de 379.822,86 (sin IVA)**.
 - De conformidad con el informe emitido por el Sr. Economista Municipal, dicho importe ha de aplicarse al precio del factor F) último (aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 19-12-2014), por importe de 5.103, 748624 €/día; que pasa a tener un valor de 5.297,363624 €/día.
 - El importe derivado de dicha modificación, que asciende a 193,614000 €/día, no será objeto de revisión de precios hasta el año 2017.
 - Aprobar un gasto (fase AD) por importe de 45.346,09 euros, correspondiendo 41.223,72 € al principal y 4.122,37 al 10 % IVA; por el período comprendido entre el 01/06/2016 hasta el 31/12/2016.
- Informe justificativo de la modificación de la contratación propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en 29-02-2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe del Sr. Economista Municipal de 03-03-2016 sobre cálculo del porcentaje de modificación del contrato de que se trata, que cifra el mismo en un 5,2%.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 23 de abril de 2016.
- Informes de fiscalización de la Intervención General Municipal (Refª. nº 1.273) y complementario de 18 de mayo de 2016.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación (ampliación) del contrato suscrito con fecha 31/08/1993 con FCC, S.A. (hoy AQUALIA FCC, S.A.) para la concesión de la construcción y posterior mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión de dos Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Toledo. Dicha modificación consiste en la **inclusión en el referido contrato, del mantenimiento y explotación del “Tanque de Tormentas de la Ciudad de Toledo e infraestructuras anexas”;** **por el período comprendido entre el 01/06/2016 y el 15/10/2021, y un presupuesto total de 379.822,86 € (sin IVA); del que resulta un importe anual de 70.669,23 € (sin el 10% de IVA), según el desglose que figura en el régimen de anualidades que se indica en el anexo multiaplicación/plurianualidad incorporado al expediente.**

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Economista Municipal, **dicho importe ha de aplicarse al precio del factor F) último** (aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo con fecha 19/12/2014), por importe de **5.103,748624 €/día; que pasa a tener un valor de 5.297,363624 €/día. El importe derivado de dicha modificación, que asciende a 193,614000 €/día, no será objeto de revisión de precios hasta el año 2017.**

Segundo.- Aprobar un gasto (fase AD) por importe de 45.346,09 euros, correspondiendo 41.223,72 € al principal y 4.122,37 al 10 % IVA; por el período comprendido entre el 01/06/2016 hasta el 31/12/2016.

20º.- AUTORIZACIÓN A “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” PARA PERCIBIR DURANTE EL EJERCICIO 2016 TARIFAS POR SERVICIOS FUERA DEL ÁMBITO DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA”.-

DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE:

- Petición formulada por la empresa “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES” en 22-01-2016 sobre el asunto epigrafiado, **acompañada de cuadro de precios a aplicar al ejercicio 2016.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe del Jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 12-02-2016, justificativo y favorable a la propuesta formulada, según el cual la variación de precios respecto del ejercicio 2015 es del 0%.
- Propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 17-02-2016.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 29 de febrero de 2016.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.165).

Examinada la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Fijar las tarifas a percibir por la empresa **“VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.”** por prestación de servicios fuera del ámbito del contrato de **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA”**, durante el año **2016**; según se desglosa a continuación:

SERVICIOS EXCLUIDOS DE LA CONCESIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS			
PRECIOS PARTICULARES PARA EL AÑO 2016			
Conceptos	2015	Revisión 2016	2016
Prestación de servicios	IMPORTE	%	Importe
RECOGIDA DE RESIDUOS			
Recogida contenedor 800 Lts. Mensual	141,28	0%	141,28
Recogida contenedor 800 Lts. Diario	6,39	0%	6,39
Recogida bolseo mensual	42,40	0%	42,40
Recogida bolseo diario	1,91	0%	1,91
Alquiler contenedor mensual	8,26	0%	8,26
Contenedor carga lateral mensual	423,84	0%	423,84
Contenedor carga lateral diaria	19,29	0%	19,29
Alquiler contenedor carga lateral	33,06	0%	33,06
Recogida contenedor 10 m ³	113,71	0%	113,71
Alquiler contenedor 10 m ³	34,11	0%	34,11
Barredora hora	63,07	0%	63,07
Barredora jornada	334,80	0%	334,80
Cisterna Baldeadora hora	27,38	0%	27,38
Cisterna Baldeadora jornada	138,17	0%	138,17
Limpiapintadas hora	16,35	0%	16,35
Limpiapintadas jornada	90,50	0%	90,50
Camión Volquete hora	15,35	0%	15,35



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SERVICIOS EXCLUIDOS DE LA CONCESIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS			
PRECIOS PARTICULARES PARA EL AÑO 2016			
Camión Volquete jornada	83,70	0%	83,70
Camión recolector hora	35,16	0%	35,16
Camión recolector jornada	184,14	0%	184,14
Encargado hora	38,66	0%	38,66
Encargado jornada	209,30	0%	209,30
Conductor limpieza hora	32,19	0%	32,19
Conductor limpieza jornada	179,38	0%	179,38
Conductor recogida limpieza	36,41	0%	36,41
Conductor Recogida jornada	203,33	0%	203,33
Operario Limpieza hora	30,07	0%	30,07
Operario Limpieza jornada	167,43	0%	167,43
Operario Recogida hora	34,34	0%	34,34
Operario Recogida Jornada	191,39	0%	191,39

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

21º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I “MODELO DE PROPOSICIÓN” DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE TRES (3) VEHÍCULOS-PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL”.-

UNIDAD GESTORA: Policía Local.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO: 150.000.- € IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: a la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN: CUATRO (4) AÑOS.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de la Policía Local, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 12 de mayo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 567.

Habida cuenta de la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de tres vehículos-patrulla con sistema de mantenimiento y sin opción a compra, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 150.000 euros (IVA incluido), desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo incorporado al expediente.

22º.- TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NÚMERO 16.-

Escrito presentado por D. Casto Fernández García, por el que solicita la transmisión de la licencia municipal de autotaxi número 16 de la que es titular, a favor de D. Francisco Villalta García-Rojas.

La Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras informa al respecto lo siguiente:

Queda constatado, en virtud de la documentación que obra en el expediente, que el transmitente y el futuro adquirente de la licencia referida reúnen los requisitos previstos en el artículo 11.d) del Reglamento del Servicio de Autotaxi de Toledo (B.O.P. nº 232 de fecha 09/10/2009); en concreto:

- D. Casto Fernández García deja acreditado que ha sido titular de la licencia municipal de autotaxi nº 16 por un período superior a cinco años y no figura como deudor de la Hacienda Municipal.
- D. Francisco Villalta García-Rojas ha ejercido la profesión de conductor asalariado con permiso municipal de conductor de autotaxis por un período superior a un año, conforme acredita con "Informe de Vida Laboral" emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Queda acreditado, así mismo, haber satisfecho las tasas por derechos de subrogación de la licencia y revisión del vehículo afecto a la misma.

Conforme dispone el artículo 11 del citado Reglamento, la transmisión de las licencias de autotaxi por actos inter-vivos está sujeta al derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo.

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- No ejercitar el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo en la presente transmisión.

Segundo.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de autotaxi nº 16 de D. Casto Fernández García, a favor de D. Francisco Villalta García-Rojas, por importe de 150.000 euros; quedando adscrito el vehículo marca Peugeot 307, matrícula 6086-FRW, a dicha licencia.

Tercero.- Indicar al transmitente de la licencia que no podrá obtener nueva licencia en el plazo de diez años por ninguna de las formas previstas en el Reglamento del Servicio de Autotaxi, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos previstos en el artículo 12 de la citada disposición reglamentaria.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

23º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “BARRIO EN TRANSPARENTE Y SALUDABLE. II JORNADAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA”.-

El Concejal titular del Área de Bienestar Social formula propuesta de aprobación del programa referido en el epígrafe, en base a las consideraciones siguientes:

El Ayuntamiento de Toledo y la Asociación “IntermediAcción” promueven, en colaboración con la Obra Social “La Caixa”, la acción global ciudadana para fomentar la cohesión social, celebrando en el barrio del Polígono unas jornadas de unión por la convivencia y la cohesión social a partir de un trabajo conjunto de la ciudadanía, los profesionales y la Administración.

Se trata de un encuentro que tiene como objetivo visibilizar en el espacio público, las actividades que se llevan a cabo desde diferentes organizaciones y asociaciones del barrio. De esta manera, mejoramos el conocimiento y la difusión de todo aquello por lo que se trabaja cada día y además lo hacemos entre todos, con la complicidad de los vecinos y vecinas del barrio. En pocas palabras: el barrio abre sus puertas en unas jornadas de aprendizaje e intercambio en donde compartir experiencias y conocer lo que somos a través de lo que hacemos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los protagonistas de la actividad serán todos aquellos ciudadanos, asociaciones y profesionales, tanto públicos como privados, que trabajan juntos en un proyecto para la promoción de la convivencia y la cohesión social, y que hoy proclaman con orgullo, YO SOY POLÍGONO.

Bajo el lema “ YO SOY POLÍGONO”.

En este marco, van a tener lugar numerosas actividades protagonizadas por diferentes entidades del barrio en su impulso por convertir el barrio del Polígono de Toledo en un lugar “de puertas para afuera”, donde sus barreras arquitectónicas se hacen transparentes y salen a la calle para ganar en visibilidad. Ha sido una oportunidad estupenda de encuentro y conocimiento mutuo, donde el espacio público ha sido el escenario de actividades artísticas, educativas, culturales, de participación ciudadana, salud comunitaria, deporte y ocio.

¿Quiénes han hecho esto posible?

Ayuntamiento de Toledo.

IntermediAcción.

Asociación de Vecinos “El Tajo”.

Onda Polígono.

I.E.S. Alfonso X “El Sabio”.

I.E.S. Juanelo Turriano.

CEIP. Alberto Sánchez.

Peña “EL Quejío”.

Rondalla Santa María de Benquerencia.

CulturArte.

Asociación de Inmigrantes de Toledo.

Asociación Socioeducativa AYATANA.

Escuela de Teatro RUIDO.

PAIDEIA.

Biblioteca Pública Municipal.

Patronato Deportivo Municipal.

Centro Municipal de Mayores.

Cáritas Diocesana.

Propercusión.

NEDJMA.

MPDL.

El Bolo Moneda Social.

Bicicrítica.

Escuela de Traductores de Toledo.

C.E.E. Ciudad de Toledo.

Red de Huertos del Barrio.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar las actividades programadas bajo la denominación “BARRIO EN TRANSPARENTE Y SALUDABLE. II JORNADAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

24º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “REALIZACIÓN DE CONCIERTO MUSICAL EN LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO CON EL ARTISTA CARLOS BAUTE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2016”.-

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 20 de abril de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria y adjudicación a un tercero predeterminado por razones “artísticas”.

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 34.000.-€ de principal, más (21%) 7.140.-€ en concepto de IVA (41.140.-€ en total).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Día 21 de mayo de 2016.

TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES ARTÍSTICAS: “PLANET EVENTS, S.A.”.

En reunión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación en fecha 12 de mayo de 2016, bajo el punto 2 del orden del Día se trata el presente asunto. Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de la proposición presentada para contratar, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad con adjudicación a un tercero predeterminado por razones artísticas, el evento referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión arriba citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar, de conformidad con lo que dispone el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración de capacidad para contratar y/o otros documentos, en su caso; en función de lo previsto al efecto en el PCAP, a que se refiere el art. 146 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas al interesado; por lo que se hace pronunciamiento expreso de admitir la proposición.

Seguidamente se procede, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, a la apertura del Sobre “B” comprensivo de la propuesta económica y a dar lectura de la misma; que resulta ser la siguiente: Principal: 34.000.- €; IVA (21%): 7.140.- € (41.140.- € en total).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar a la empresa “PLANET EVENTS, S.A.”, admitida en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- Requerir al clasificado -“PLANET EVENTS, S.A.”- propuesto como adjudicatario, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
 - Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.

Una vez una vez cumplidos estos requisitos, por la Unidad Gestora de Festejos se formula propuesta económica en fase “D”, por importe de 41.140,00 €, en orden a la adjudicación del presente contrato. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención Municipal bajo la referencia nº 1.618.

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a **“REALIZACIÓN DE CONCIERTO MUSICAL EN LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO CON EL ARTISTA CARLOS BAUTE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2016”**, a favor de la oferta presentada por la empresa “PLANET EVENTS, S.A.”, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

• **Adjudicatario/a:** PLANET EVENTS, S.A.

• **Importe de adjudicación máximo:**

Precio neto: 34.000.- euros.

IVA (21%): 7.140.- euros.

Importe Total: 41.140.- euros.

• **Duración del contrato:** Día 21 de mayo de 2016.

• **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

25º.- MOCIONES E INFORMES.-

No hubo en la presente sesión.

26º.- INSTANCIAS VARIAS.-

26.1) D. Ángel Portales Centeno, en representación del C.D. TRIATLÓN TRITOLEDO, solicita autorización municipal para realizar la prueba deportiva denominada “Duatlón Corpus Christi” (Duatlón Cross en edad escolar, provincial de deporte en edad escolar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha); el próximo día 4 de junio de 2016, en el Parque de Safont.

La Concejalía Delegada de Deportes informa al respecto lo siguiente:

La mencionada prueba deportiva no se encuentra incluida en la relación de eventos deportivos en la vía pública 2016, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 2 de diciembre de 2015, sobre el establecimiento de un calendario anual para la realización de eventos deportivos en la vía pública así como su regularización; como tampoco en la celebrada el día 27 de enero de 2016, correspondiente a la autorización municipal indispensable para la realización de este tipo de pruebas en la vía pública; ni en la modificación del mencionado calendario, aprobada por acuerdo del mismo Órgano el 24 de febrero de 2016.

No obstante lo anterior, se formula propuesta favorable al respecto considerando la relevancia de la prueba, al ser de carácter provincial y que a su vez figura dentro de las actividades deportivas programadas con motivo de la celebración de las Fiestas del Corpus 2016.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar el desarrollo de la prueba deportiva objeto de la presente solicitud.
2. Para conocimiento y efectos, se dará traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

26.2) D. Guillermo Escolante Bargueño, en calidad de Presidente de la A.VV “LA VOZ DEL BARRIO” de Toledo, formula solicitud de autorización para la celebración de la Semana Cultural en el **Barrio de Palomarejos**; los días **30 de mayo a 5 de junio de 2016, ambos inclusive**.

En el expediente consta propuesta favorable del Coordinador de Cultura y Festejos, formulada sobre la base de los informes emitidos al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local así como por el Sr. Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, y las consideraciones contenidas en los mismos.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento, en las fechas indicadas y en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Requisitos que debe cumplir:**

- Los señalados en los informes elaborados por Jefe de la Policía Local así como por el Sr. Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, los cuales deben considerarse parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar la colaboración interesada de este Ayuntamiento, supeditada a la disponibilidad de las infraestructuras municipales.

27º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
